

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: JAIME ALBERTO GONZALEZ NIÑO Y OTROS
RADICADO: 680013103011 2019 00233 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho con solicitud de terminación de proceso presentada por uno de los demandados. Bucaramanga, 25 de febrero de 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 2019-00233

En efecto, tal y como lo señalado en la constancia secretarial que antecede, se observa que el demandado JAIME ALBERTO GONZÁLEZ NIÑO, solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, aportando como prueba el paz y salvo de deuda respecto del crédito 359779637.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante la solicitud impetrada por el demandado para que se pronuncie al respecto en el término de tres días siguientes a la notificación de la presente decisión, advirtiéndole al ejecutado que en todo caso en el presente proceso se está ejecutando también el crédito 9009416271.

Secretaría garantice a través de los medios pertinentes, la efectiva comunicación a las partes del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LÉONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con estado **No. 043** se notifica a las partes, la providencia que antecede, **Hoy seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).**

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria